SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7153910 Radicado # 2026EE266256 Fecha: 2026-11-13
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: respuesta al radicado SDA 2026ER242281 del 21/10/2026 (Subred Sur 20262050-031374-1)

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. nos trasladó su petición sobre el presunto incumplimiento de la normativa ambiental por parte de un establecimiento comercial denominado "**ASADERO EL PORTILLO"**, ubicado en la dirección **KR 27B 71C 43**, de la localidad Ciudad Bolívar, en la que solicitó lo siguiente:

> «(…) LES PIDO A USTEDES COMO ORGANISMOS DE CONTROL NOS BRINDEN A NOSOTROS COMO COMUNIDAD AFECTADA EN CUANTO AVER COSAS DESCOMPUESTAS TIRADAS AL LADO DE NUESTRAS CASAS Y AGUANTAR OLORES FEOS CUANDO QUEMAN ESA LEÑA NO SE PUIEDN ABRIR LAS VENTANAS SE ENTRA TODO ESE HUMO Y EL OLOR. (…)»

Al respecto, por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) damos respuesta a su petición, de acuerdo con las facultades y funciones establecidas a través del Acuerdo Distrital 257 de 2006[1] y el Decreto Distrital 646 de 2025[2] (artículo 4° y subsiguientes), en los siguientes términos:

Por una parte, la Subdirección del Recurso Hídrico, de acuerdo con su competencia y en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia, informa que para la **tercera semana del mes de noviembre del presente año (2026)** ha programado realizar la correspondiente visita técnica de verificación de cumplimiento normativo **en materia de vertimientos de Agua Residual no Doméstica - ARnD** al sistema de alcantarillado público de la ciudad.

De otra parte, es pertinente señalar que la Secretaría Distrital de Ambiente, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, tiene la competencia para ejercer actividades de prevención y control sobre los factores de deterioro ambiental, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) desarrolla visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisión o aquellas que sean susceptibles de generar olores ofensivos ubicadas en industrias o establecimientos de comercio o servicios, presentes dentro de su área de

[1] ***Acuerdo 257 de 2006:*** *por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.*

[2] ***Decreto 646 de 2025:*** *por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente.*

jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de establecer el cumplimiento de las normas ambientales.

De acuerdo con lo anterior, y una vez revisado el sistema de información documental (Forest) de esta Autoridad Ambiental, no se evidenciaron antecedentes técnicos, ni de solicitudes ciudadanas referentes al predio ubicado en la **KR 27B 71C 43 SUR** de la localidad de Ciudad Bolívar, por lo que su requerimiento fue asignado al área técnica de fuentes fijas para darle respuesta **en el segundo trimestre de 2027**, de acuerdo con el procedimiento interno, lo cual implica cumplir con lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005[3], que relaciona el derecho a turno.

Así las cosas, su petición fue registrada en el plan de trabajo y será atendida de acuerdo con la capacidad operativa de esta Subdirección. Por lo tanto, una vez se efectúe el trámite correspondiente, se le estará informando sobre el resultado adelantado, dando alcance a esta comunicación.

Es importante precisar que, al realizar la visita técnica en la que se determine una presunta afectación ambiental producida por el establecimiento objeto de estudio, esta evaluación ambiental servirá de insumo técnico para en caso de ser pertinente, adelantar el Procedimiento Sancionatorio Ambiental con el lleno de garantías de las etapas previstas por la Ley 1333 de 2009[4], modificada por la Ley 2387 de 2024[5], aclarando que dicha actuación no necesariamente desencadenará en la cesación inmediata de tal conducta, pero podrá concluir en las sanciones a las que haya lugar, previstas en la precitada Ley.

Para cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono 601-3778899, acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, o escribir al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,

[3] ***Ley 962 de 2005 "****Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."*

[4] ***Ley 1333 del 2009*** *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones."*

[5] ***Ley 2387 de 2024*** *"Por medio del cual se modifica el Procedimiento Sancionatorio Ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"*



ANDREA CORZO ALVAREZ
DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL

Traslado a:

- **DIEGO ARENAS MANRIQUE**. Alcaldía local de Ciudad Bolívar. Dirección: Diagonal 62 Sur # 20F - 20. Teléfono: 601 7799280. Correo electrónico: cdi.bolivar@gobiernobogota.gov.co
- **Teniente Coronel LUIS CARLOS TORRES BRICEÑO**. Estación Policía de Ciudad Bolívar - Diagonal 70 # 54-14 Sur. Correo electrónico: mebog.e19@policia.gov.co
- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO (DADEP)**. Dirección: CR 30 25 90 Teléfono: (601) 382 2510. Correo electrónico: dadepbogota@dadep.gov.co

Anexo entidades: Radicado SDA 2026ER242281 (carpeta comprimida)

Con copia: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**. Dirección: Cl. 64c Sur #27-26. Teléfono: (601) 3849160. Correo electrónico: contactenos@subredsuroccidente.gov.co

Proyectó: CATALINA PARDO MARTINEZ
LAURA ANDREA CASTAÑEDA CHAPARRO

Revisó: JUAN CARLOS ARIZA PORRAS
FREDY LEANDRO MONROY POLANIA
YADALEITHER TORRES

Aprobó: CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
ASTRID ELIANA REYES PEÑA

Compiló: CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO

Elaboró:

CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/11/2026

Revisó:

CINDY CRISTINA LEGUIZAMO PARDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	12/11/2026

Aprobó: